

# E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN

NIT.812 003 851 - 0

TEL.7589700 - 7587539 - 7587670 - FAX. 7777507  
SAHAGÚN - CÓRDOBA

<b>CONTRATO</b>	No. 061 DE 2025
<b>CONTRATANTE</b>	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGÚN
<b>CONTRATISTA</b>	<b>DIAGNOSTILAB V.M. S.A.S</b>
<b>OBJETO</b>	SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA LABORATORIO, NECESARIOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGÚN.
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN ES DE SIETE (7) MESES Y QUINCE DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, O HASTA AGOTAR EL MONTO PRESUPUESTADO. SIN EXCEDER A 31 DE DICIEMBRE DE 2025
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>	Mayo 14 de 2025
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	TRESCIENTOS VEINTE MILLONE SDE PESOS MCTE (\$320.000.000) INCLUIDO IVA

Entre los suscritos a saber, **MARINO JOSE BRUN BULA**, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Sahagún, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.741.422, quien actúa en calidad de Gerente de la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGÚN**, nombrado mediante Decreto No. 00226 del 09 de abril de 2024, expedido por el gobernador de Córdoba; legalmente autorizado para contratar, con NIT No. 812.003.851-0, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra; **DIAGNOSTILAB V.M. S.A.S.** con NIT 900635373-2, representada legalmente por la señora **VIVIANA PATRICIA MONTES HERNÁNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 64.717.679, con sede principal en la Cra. 19 No. 15 – 111, en la ciudad de Sincelejo, Teléfono 2753303, correo electrónico: [diagnostilab.auxcontable@gmail.com](mailto:diagnostilab.auxcontable@gmail.com), quien para efectos de este contrato se denomina EL CONTRATISTA acuerdan celebrar el presente contrato de suministro, previas las siguientes consideraciones: a) Que el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, crea las Empresas Sociales Del Estado como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas y Concejos. b) Que la Ley 100 de 1993, establece que el objeto de las Empresas Sociales del Estado es la prestación de los servicios de salud como Servicio Público a cargo del Estado, como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud. c) Que la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Sahagún, fue creada mediante Ordenanza No 34 de fecha Diciembre 14/1994, como una entidad descentralizada del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la secretaría de salud de Departamental. d) Que de conformidad con el artículo 195, numeral 6 de la Ley 100 de 1993 y artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se regirán para efectos contractuales por el derecho privado. En razón a lo anterior hemos acordado celebrar el presente contrato en cual se regirá por las

# E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN

NIT.812 003 851 - 0

TEL.7589700 - 7587539 - 7587670 - FAX. 7777507  
SAHAGÚN - CÓRDOBA

siguientes cláusulas: CLÁUSULA **PRIMERA.- OBJETO:** SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIO, NECESARIOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGÚN, con base en la oferta presentada por el Contratista la cual se anexa a este contrato y forma parte integral del mismo, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO 2025
ACEITE DE INMERSION 100 ML NAL CIRUMEDICS	\$ 152.163
ACEITE DE INMERSION X 100ML GV MARCA ALBOR REF 19401	\$ 293.104
ACEITE MINERAL BC MINERAL OIL( BIOSYSTEM) X 60 ML REF B1010-40	\$ 1
ACIDO URICO LS DGLAB 2 X 125 ML + 1 X 5ML CAL REF DG-SU043	\$ 136.609
ACIDO URICO LS 1 X 50 ML + 1 X 5 ML DGLAB REF ( SU042S)	\$ 79.500
ACIDO URICO LS 2 X 50 + 1 X 5ML CAL (DGSU042)	\$ 110.410
AGAR CROMO UTI EMPAQUE AL VACIO (MDM) 90 MM REF 143 UNIDAD	\$ 15.227
AGAR MACCONKEY MDM EMPAQUE AL VACIO 51002 REF 02	\$ 15.227
AGAR SANGRE EMPAQUE AL VACIO MDM 51001 REF 01	\$ 15.227
ALBUMIN 2 X 125 ML + 1 X 5ML CAL DGLAB (SU001)	\$ 105.378
ALBUMINA 2 X 50 ML + 1 X 5 CAL DGLAB	\$ 52.751
ALCOHOL ACETONA DE GRAM (CIRUMEDIS) 500 ML	\$ 50.180
ALCOHOL ACIDO Z.N. (CIRUMEDICS) X 500ML	\$ 52.703
ALCOHOL ACIDO Z.N. X 500ML MARCA ALBOR REF 12221	\$ 65.250
ALP LQ 40+10 ML FOSFATASA ALCALINA DGLAB REF (EZ002LQ-SP)	\$ 120.431
AMILASA LQ 1 X 50 ML DGLAB (EZ004-SP)	\$ 301.080
ANTI- A MONOCLONAL ( ABO ) FRASCO X 10 ML	\$ 32.665
ANTI A MONOCLONAL 10ML LORNE DIAGNOSTICS	\$ 30.108
ANTI A-B FCO X 10 ML	\$ 68.900
ANTI- B MONOCLONAL ( ABO ) FRASCO X 10 ML	\$ 32.665
ANTI B MONOCLONAL10 ML LORNE DIAGNOSTICS	\$ 30.108
ANTI- D IGG-IGM MONOCLONAL ( ABO )	\$ 50.185
ANTI D MONOCLONAL 10ML LORNE DIAGNOSTICS	\$ 50.185
ANTI HIV 1+2 TYPES TEST IN W/B CASSETTE X25 DGLAB	\$ 188.551
APTT DGLAB ELLAGICO CAJA DE 4 ML + 4 ML	\$ 286.743
ASA CALIBRADA DE 1 UL ESTERILIZADA FINEX PAQUETE X 25 UNIDADES	\$ 9.446

# E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN

NIT.812 003 851 - 0

TEL.7589700 - 7587539 - 7587670 - FAX. 7777507  
SAHAGÚN - CÓRDOBA

ASA DE SIEMBRA CALIBRADA ESTERIL DESECHABLE 10 UL ESTERILIZADO PAQUETE X 25 UNIDADES	\$ 29.880
ASO LATEX 50 TEST DGLAB DG SE001	\$ 94.840
AZUL DE CRESIL BRILLANTE X 50 ML NOVALAB	\$ 143.360
AZUL DE METILENO FOSFATADO 200 ML CIRUMEDICS	\$ 30.108
AZUL DE METILENO FOSFATADO (ALBOR) FRASCO X 200 ML REF 12123	\$ 42.553
BC A- NAPHTHOL ( BIOSYSTEM ) X 30 ML REF B1010-42A-VP2	\$ 1
BC FERRIC CHLORIDE ( BIOSYSTEM ) X 30 ML REF B1010-48A-TDA	\$ 1
BC KOVACS REAGENT ( BIOSYSTEM )X 30 ML REF B1010-41A- IND	\$ 1
BC N-N DIMETHYL-ALPHA- NAPHTHILAMINE ( BIOSYSTEM ) X 30 ML REF B1010-45A-NIT2	\$ 1
BC PEPTIDASE REAGENT ( BIOSYSTEM ) X 30 ML REF B1012-30B-PEP	\$ 1
BC POTASIIUM HUDROXIDE ( BIOSYSTEM ) X 30 ML REF B1010-43A-VP1	\$ 1
BC PROMPT BECKMAN COULTER X UNIDAD REF B1026-10D	\$ 1
BC SULFADIC ACID ( BIOSYSTEM ) X 30 ML REF B1010-44A-NIT1	\$ 1
BCC-3600 DETERGENTE DIRUI 500 ML	\$ 475.897
BCC-3600 DILUYENTE DIRUI X 20 LITROS	\$ 594.633
BCC-3600 LISANTE X 500 ML DIRUI	\$ 594.633
BENEDICT CUALITATIVO 250 ML	\$ 60.760
BILIRUBINA TOTAL + DIRECTA -DPD MARCA DGLAB 1 X 100 ML. R1 + 1 X 25 ML R2 + BD 1 X 100 ML. + 1 X 25 ML.	\$ 210.756
BIOLINE HBSAG ABBOTT CASSETTE CAJA X 30 REF 01FK10	\$ 215.057
BIOLINE HCV X 30 TEST CAJA X 30 CASSETTE- ALERE REF 02FK10	\$ 239.430
BIOLINE HIV 1/2 3.0 CASSETTE ABBOTT X 30 REF 03FK10	\$ 251.401
BIOLINE SYPHILLIS 3.0 ABBOTT CAJA X 30 TEST REF 06FK10	\$ 269.466
BOLSA DE COPAS PEQUEÑAS X 100 UNID.	\$ 194.870
BOLSA DOBLE CONVENCIONAL FK (FRESENIUS) REF 502311	\$ 61.721
BOTELLA REACTIVO X 70 ML	\$ 13.992
BOTELLA REACTIVO X 20 ML	\$ 13.992
CALDO BHI EN TUBO MDM REF 15	\$ 7.572
CK TOTAL -NAC LQ 40 + 10 ML. DGLAB (EZ007)	\$ 210.756
CK-MB DGLAB LQ 40+10 ML REF ( EZ008)	\$ 421.511
CLORURO DE CALCIO 0.025 M 100 ML CIRUMEDICS	\$ 29.358
COLESTEROL HDL DIRECTO 60 + 20+ CAL DGLAB REF (SU014LQ-B2)	\$ 587.105

# E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN

NIT.812 003 851 - 0

TEL.7589700 - 7587539 - 7587670 - FAX. 7777507  
SAHAGÚN - CÓRDOBA

COLESTEROL HDL DIRECTO 240 + 80 + CAL REF DGSU014LQ-B8	\$ 1.761.316
COLESTEROL HDL DIRECTO 30+10 CAL.DGLAB ( SU014LQ)	\$ 293.552
COLESTEROL LS 2 X 125 ML + 5 ML DGLAB REF (SU012)	\$ 331.188
COLESTEROL LS 8 X 125 ML. + 5 ML DGLAB REF ( SU013)	\$ 1.324.754
COLORACION FIELD -SOLUCION A X 100 ML CIRUMEDICS	\$ 29.013
COLORACION FIELD- SOLUCION B X 100 ML CIRUMEDICS	\$ 29.013
COLORANTE DE WRITHG + BUFFER GIORDANDO X 500 ML CIRUMEDICS	\$ 99.110
CBC 3D R&D KIT X 3ML C/U REF: 10323D5060	\$ 624.740
CONTROL COAGULACIÓN N DGLAB 4 X 1 ML REF DG-CO040	\$ 281.008
CONTROL COAGULACIÓN P DGLAB CAJA 4 X 1 ML REF DG-CO050	\$ 281.008
CONTROL DIAGON CHECKS 3 X 2.5 ML	\$ 624.740
CONTROL ENSAYADO QUIMICA EN ORINA NIVEL 2 REF RA AU2352	\$ 178.589
CONTROL EXTERNO DE INMUNOLOGÍA REF NQSIM	\$ 4.050.637
CONTROL EXTERNO HEMATOLOGIA REF.H001	\$ 3.688.105
CONTROL EXTERNO QUIMICA SIGMA REF.CC001	\$ 3.553.991
CONTROL EXTERNO SARS-COV-2 ANTÍGENO - SEMESTRE	\$ 6.171.107
CONTROL EXTERNO TIRA DE ORINA ESFEQA REF. US	\$ 3.903.341
CONTROL I-SMART SIGMA 30 PRO ELECTROLYTE QC SIN CALCIO	\$ 730.382
CONTROL POSITIVO ACCURUN 190 PARA TRIPANOSOMA CRUZI (CHAGAS). (A190-5005- CUS)	\$ 8.223.138
CONTROL POSITIVO ACCURUN 1 S5600. HIV-1/2, HCV, HBC, HTLV-I/II, CMV Y HBSAG.	\$ 7.844.540
CONTROL POSITIVO ACCURUN 2 S2700. HIV-1/2, HTLV-I/II, HCV, HBSAG, HBC, CMV, SÍFILIS (ATA).	\$ 7.216.982
CONTROL QUIMICA EN ORINA NIVEL 3 REF RA AU2353	\$ 178.589
COVERGLASS 22 X 22 MM (CUBREOBJETOS) CAJA X 200 UND	\$ 11.952
COVID NASAL PANBIO™ COVID-19 AG 41FK11 CAJA X 25 PRUEBAS	\$ 519.383
CREATININA J 2 X 125 ML + 1 X 5 ML CAL DGLAB REF (SU015)	\$ 114.697
CREATININA-J 8 X 125 ML. + 5 ML DGLAB REF ( SU016)	\$ 458.789
CRIOVIAL AUTOSOSTENIBLE 2ML BOLSA X 1000 UND	\$ 524.700
CRIOVIAL AUTOSOSTENIBLE 2ML BOLSA X 500 UND FINEX(TAPA ROSCA)	\$ 291.500
CRP LATEX 100 TEST DGLAB ( SE006)	\$ 189.681
CRP LATEX 50 TEST DGLAB (SE005)	\$ 94.840
CS-ALKALINE DETERGENT 5 LITROS REF 3014549 MARCA DIRUI	\$ 840.985

# E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN

NIT.812 003 851 - 0

TEL.7589700 - 7587539 - 7587670 - FAX. 7777507  
SAHAGÚN - CÓRDOBA

CS-ANTI BACTERIAL PHOSPHOR FREE DETERGENT 500 ML REF 3013333 MARCA DIRUI	\$ 619.363
CURITA CUREBAND PREMIUM X 100 UND	\$ 11.470
CUVETTE X UNIDAD REF 1007581 DIRUI	\$ 360.036
DENGUE ELISA IGM CAPTURE X 96 TES REF M1018	\$ 2.043.200
DENGUE IGG/IGM PRUEBA RAPIDA CASSETTE BERIGTH CAJA X 10 PRUEBAS REF IDEN-402	\$ 140.503
DETERGENTE ALCALINO 2 LITROS DIRUI REF 3001203	\$ 619.363
DETERGENTE ALCALINO EXTRAN 5 LITROS MERCK	\$ 534.494
DETERGENTE ALCALINO LIMPIADOR ULTIKLEAN CUVEMATE REF CVM-01 X 1 LITRO	\$ 309.682
DETERGENTE ALCALINO LIMPIADOR ULTIKLEAN CUVEMATE REF CVM-01 X2 LITROS	\$ 619.363
DETERGENTE ANTIBACTERIAL 500 ML DIRUI REF 3001208	\$ 619.363
DETERGENTE NEUTRO EXTRAN X 5 LITRO MERCK	\$ 619.364
EDTA (CIRUMEDICS) 500 ML	\$ 65.692
EQUIPO PARA TRANSFUCION DE SANGRE	\$ 6.021
ETANOL CETONA X 500ML MARCA ALBOR REF 12211	\$ 145.868
FECAL OCCULT BLOOD TEST IN FECAL SPECIMEN CASSETTE CAJA X 25 DGLAB (SANGRE OCULTA)	\$ 286.743
FIELD SALES FOSFATADAS X 500ML MARCA ALBOR REF 12124	\$ 28.276
FIELD SOLUCION A ALBOR X 200ML REF12121	\$ 59.394
FIELD SOLUCION B ALBOR X 200 ML REF 12122	\$ 59.394
FINECARE D-DIMERO CUANTITATIVA X 25 PRUEBAS REF W211	\$ 778.507
FINECARE HBA1C CUANTITATIVA ( LUMIRA ) X 25 TEST REF W207	\$ 555.308
FIVE VALVE PLATA ASSEMBLY REF 2002020 (CS-T240)	\$ 4.150.960
FRASCO RECOLECCION ORINA (OSSALUD) 30 ML X 100 UND	\$ 61.819
FUCSINA FENICADA Z.N X 500 ML ALBOR	\$ 72.779
FUCSINA FENICADA Z.N. X 500 CIRUMEDICS	\$ 55.307
GLUCOSA LS 2 X 125 ML + 1X5 ML CAL DGLAB REF ( SU018)	\$ 120.431
GLUCOSA LS 4 X 250 ML. + 1 X 5 ML. DGLAB REF (SU019)	\$ 481.728
GLUCOTEST CAJA X 50 SOBRES	\$ 117.533
GOT AST LQ 100 + 25 ML DGLAB (EZ012LQ)	\$ 112.905
GOT/AST - LQ 1 X 40 ML + 1 X 10 ML DGLAB REF (EZ012LQ-SP)	\$ 68.900
GOT/AST - LQ 2X100 R1+2X25 ML R2 DGLAB (EZ013LQ)	\$ 225.810
GPT ALT LQ 100 + 25 ML DGLAB (EZ016LQ)	\$ 112.905
GPT/ALT - LQ 2X100 R1+2X25 ML R2 DGLAB (EZ017LQ)	\$ 225.810
GPT/ALT -LQ 1 X 40 ML + 1 X 10 ML DGLAB REF ( EZ016LQ-SP)	\$ 68.900
HALOGEN LAMP ASSEMBLY REF 2019960 MARCA DIRUI	\$ 663.221

# E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN

NIT.812 003 851 - 0

TEL.7589700 - 7587539 - 7587670 - FAX. 7777507  
SAHAGÚN - CÓRDOBA

HBSAG COMBO RAPID TEST CTK CAJA X 30 CASSETTE REF R-0042C	\$ 215.057
HBSAG HEPATITIS B PRUEBA RAPIDA CASSETTE BERIGTH T CAJA X 25 PRUEBAS REF IHBSG-	\$ 136.080
HBSAG HEPATITIS B SURFACE ANTIGEN RAPID DEVICE ABON TEST X 40 UNIDADES REF: IHBSG	\$ 226.512
HCG PRUEBA DE EMBARAZO TIRAS CAJA X 50 UND H&M	\$ 56.628
HEMATOCRITOS AZULES (OSSALUD) 100 UND	\$ 13.000
HEMATOCRITOS AZULES X 100U SAR	\$ 13.000
HEMATOCRITOS ROJOS X 100U OSSALUD	\$ 14.575
HEPATITIS C PRUEBA EN CASSETE (SUERO Y PLASMA)- CAJA X 30 - CTK	\$ 235.447
HEPATITIS C VIRUS TEST CASSETTE X 25	\$ 95.400
HIDROXIDO DE POTASIO 10% KOH 100 ML CIRUMEDICS	\$ 19.207
HIV 1/2 AB PLUS COMBO RAPID TEST(CTK) CAJA X 30	\$ 251.401
HIV DETERMINE (ABBOTT RAPID) 1/2 X UNIDAD - REF 7D2343	\$ 7.632
HUMAN CHORIONIC GONADOTROPINA(HCG) CASSETTE X25 DGLAB	\$ 58.512
HUMAN CHORIONIC GONADOTROPINA(HCG) STRIPS X 100 DGLAB	\$ 165.593
INOCULATORS -D PÁC X UNIDAD (BIOSYSTEM) REF B1013-4	\$ 1
I-SMART 30 PRO CARTRIDGE E4 (300T/4W) ( SIKER ) REF 64230	\$ 2.301.000
I-SMART 30 PRO ELECTROLYTE QC (CA++) ( SIKER ) REF 620601	\$ 730.382
LABTROL H CAL 10 X 3 ML. DGLAB (QC006)	\$ 752.700
LAMINAS CUBREOBJETOS (OSSALUD) 22 X 22 CAJA X 100 UND REF 0094	\$ 11.952
LAMINAS PORTA (OSSALUD) OBJETOS X 50 U-7102 REF 0096	\$ 11.952
LAMINAS PORTAOBJETOS CAT:7101 X50 CAJA ROJA MARCA: IHR	\$ 11.952
LAMINILLAS CUBREOBJETOS 22X22 CAJA X100 UNDS MARCA: IHR	\$ 11.952
UV FUENTE 6W 2 PIN ELECT BALLAST LAMP 110VA AUV -6W	\$ 127.440
LDH LQ 1 X 100+ 1 X 25ML DGLAB (EZ021LQ)	\$ 179.214
LDH- LQ 1 X 40 ML + 1 X 10 ML DGLAB REF ( EZ021LQ-SP)	\$ 71.686
LDH- LQ 2 X 100 ML + 2 X 25 ML REF ( EZ022LQ)	\$ 358.428
LUGOL DE GRAM (CIRUMEDICS) X 500 ML	\$ 24.253
LUGOL DE GRAM X 500ML ALBOR REF 12213	\$ 48.186
LUGOL PARASITOLOGICO 500 ML CIRUMEDICS	\$ 31.999
M 10 PULG PP 5ML FILTER CARTRIDGE SEDIM PP 10-5UM	\$ 31.482
MEDIO RESINA MIXTA LEWATIT NM60 MEDIO FLTRANTE	\$ 461.736

# E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN

NIT.812 003 851 - 0

TEL.7589700 - 7587539 - 7587670 - FAX. 7777507  
SAHAGÚN - CÓRDOBA

MELITES SOBRE 75 GRAMOS ( NOVALAB ) X 25 UND	\$ 173.845
MEMBRANA RO 400 GALONES	\$ 797.544
METABISULFITO DE SODIO NOVALAB X 50 ML	\$ 130.215
MICRO BLOOD COLLECETION TUBE PURPLE CAP EDTA K2 0.5 ML DGLAB CAJA X 100 UND	\$ 123.443
MICROALBUMIN TURBI 45 ML + 5 ML + 1 ML CAL DGLAB	\$ 438.331
MINITUBO PARA RECOLECCION DE SANGRE EDTA K3 H&M 0.5ML REF:KS-M01-1/0.5	\$ 123.443
ONE STEP TROPONIN ( LUMIRA ) 1 X 25 CASETES REF W46-C4P	\$ 304.326
PANBIO COVID- 19 AG RAPID TESTE DEVICE ( ABBOTT) 25 TEST REF 41FK10	\$ 522.951
PANEL POSITIVO COMBO BECKMAN COULTER 34X20 PANELES REF B1017-214	\$ 1.957.019
PANEL URIN NEGATIVO COMBO 66 BECKMAN COULTER REF B1016-171	\$ 1.957.019
PELTIER 2003892	\$ 310.156
PELTIER 2003921	\$ 339.306
PIPETA DESECHABLE PARA VSG X UNIDAD- MARCA OSSALUD REF 2165	\$ 2.562
PIPETA GRADUADA C / ADAPTADOR WESTERGRIN	\$ 2.405
PIPETA WESTERGREIN PARA VSG P-3 DISPETTE	\$ 2.405
PORTAOBJETOS CAJA X 50 DGLAB REFR 7101	\$ 11.952
PROGRAM SEROLOGÍA PLUS REF NQSSE_P	\$ 6.494.737
PROTEIN ORINA U&CSF 2 X 125 ML + 1 X 5 ML CAL. REF ( SU031)	\$ 182.596
PRUEBA RAPIDA TROPONINA X 10 CASETE REF CT	\$ 152.163
PT DGLAB CAJA DE 4ML + 4 ML	\$ 405.768
PUNTAS AMARILLAS BOLSA X 1000 DGLAB REF 2012-2015	\$ 123.727
PUNTAS AZULES PIPETA 1000 UL REF HP2016 DGLAB BOLSA X 500 UND	\$ 100.089
RF LATEX X 50 TEST DGLAB DG-SE009	\$ 94.840
RPR CARBON X 125 TEST DGLAB ( SE013)	\$ 160.908
RPR CARBON X 250 TEST DGLAB (SE014)	\$ 210.756
RVT-MDM (RESPIRATORY VIRAL TRANSPORT MEDIUM) X 1.5 ML REF 355	\$ 13.102
SAFRANINA DE GRAM 500 ML ALBOR REF 12215	\$ 80.641
SAFRANINA DE GRAM 500 ML CIRUMEDICS	\$ 50.180
SALES FOSFATADAS 500 ML CIRUMEDICS	\$ 28.674
SANGRE OCULTA RAPISIGNA - ALERE (TFO-602) CAJA X 25 UND	\$ 286.743

# E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN

NIT.812 003 851 - 0

TEL.7589700 - 7587539 - 7587670 - FAX. 7777507  
SAHAGÚN - CÓRDOBA

SD BIOLINE DENGUE IGG/IGM CAJA X 25 TEST - ALERE (11FK10)	\$ 501.800
SD BIOLINE DENGUE NS1 AG/AB (DUO) CAJA X 25 TEST REF 11FK46	\$ 996.400
SIFILIS EN CASETE (SANGRE TOTAL /SUERO/PLASMA) CAJA X 30 CTK REF R0031C	\$ 269.466
SUERO CONTROL NORMAL LABTROL 4 X 5 ML DGLAB (QC003)	\$ 526.890
SUERO CONTROL PATOLOGICO LABTROL H 4 X 5 ML DGLAB	\$ 526.890
SYPHILIS ULTRA RAPID TEST SUERO/PLASMA/SANGRE CASSETE X 40 ABON REF: ISY- U402	\$ 123.240
TERMOHIGROMETRO CALIBRADO	\$ 432.912
TERMOMETRO DIGITAL CALIBRADO	\$ 311.110
TIRAS DE ORINA DIRUI H11-800	\$ 101.442
TIRAS DE ORINA H10 100 TIRAS	\$ 101.442
TIRAS DE ORINA H11-MA 100 TIRAS	\$ 127.200
TORNIQUETE AZUL OSSALUD X 25 UNIDADES REF 1204	\$ 36.756
TORNIQUETE PEDIATRICO OSSALUD	\$ 48.382
TORNIQUETES ADULTO (OSSALUD) REF 1207	\$ 48.382
TORNIQUETES DESECHABLES LATEX (NIPRO) 25 PIEZAS REF TC-840053	\$ 73.666
TOTAL PROTEIN 2 X 50 ML + 1 X 5 ML CAL DGLAB REF ( SU029-SP)	\$ 120.431
TRIGLICERIDO LS DGLAB 2 X 125 ML + 1 X 5 ML CAL REF ( SU034)	\$ 481.728
TRIGLICERIDO LS DGLAB 8 X 125 ML + 1 X 5 ML CAL REF ( SU035	\$ 1.926.915
TROPONINA CARDIACA I EN CASSETTE BERIGTH CAJA X 10 PRUEBAS REF CTI-402	\$ 111.600
TSH NEONATAL ACCUBIND ELISA KIT 480 - WELLA	\$ 6.232.353
TSH NEONATAL ELISA X 192 SAP 1052100101 REF EGP-192C	\$ 2.304.864
TSH NEONATAL ELISA X 576 (EGP-576C)	\$ 5.356.138
TUBO DE 3ML PLASTICO TAPA LILA CAJA X 100 UND MEDIPLUS	\$ 107.485
TUBO DE 4.5ML TAPA AZUL CAJAX100 UNID MEDIPLUS	\$ 93.163
TUBO DE ENSAYO EN VIDRIO 13 X 100 CAJA X 100 UNIDADES	\$ 162.307
TUBOS DE ENSAYO (OSSALUD) 12 X 75 CAJA X 100 UND DE VIDRIO REF 1336	\$ 177.062
TUBO DE VIDRIO 13 X 100 ML CAJA X 100 UND REF 2576	\$ 162.307
TUBO TAPA AMARILLA GEL 5ML H&M (GRADILLAX100UND) REF KS050SST-B	\$ 146.897
TUBOS AMARILLOS 4 ML YELLOW CAP SEPARATE GEL+CLOT ACTIVADOR DGLAB CAJA X 100 UND	\$ 146.897

# E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN

NIT.812 003 851 - 0

TEL.7589700 - 7587539 - 7587670 - FAX. 7777507  
SAHAGÚN - CÓRDOBA

TUBOS AMARILLOS 6 ML YELLOW CAP SEPARATE GEL+CLOT ACTIVADOR DGLAB CAJA X 100 UND	\$ 146.897
TUBOS LILA 2 ML PURPLE CAP EDTA K2 13 X 75 MM DGLAB CAJA X 100 UND	\$ 107.485
TUBOS LILA 3 ML PURPLE CAP EDTA K2 13 X 75 MM DGLAB CAJA X 100 UND	\$ 107.485
TUBOS LILA 4 ML PURPLE CAP EDTA K2 13 X 75 MM DGLAB CAJA X 100 UND	\$ 107.485
TUBOS TAPA AZUL BLUE DGLAB 1.8 ML CAP.3.2% SODIUM CITRATE 13 X 75 MM CAJA X 100 UND REF GDO18SC	\$ 107.485
TUBOS TAPA AZUL BLUE DGLAB 2.7 ML CAP 3.2% SODIUM CITRATE 13 X 75 MM CAJA X 100 UND REF GDO275C	\$ 107.485
TUBOS TAPA ROJA RED DGLAB 4 ML CAP.CLOT ACTIVADOR 13 X 75 ML CAJA X 100 UND REF GDO40CA	\$ 107.485
TUBOS TAPA ROJA RED DGLAB 5 ML CAP.CLOT ACTIVADOR 13 X 75 ML CAJA X 100 UND REF GD050CA	\$ 107.485
TUBOS TAPA ROJA RED DGLAB 7 ML CLOT ACTIVADOR 13 X 100 MM CAJA X100 UND REF GD070CA	\$ 107.485
UREA UV LQ 100 ML + 25 ML + 1 X5 ML CAL REF( SU036-LQ)	\$ 237.429
UREA UV LQ 2 X 100 ML + 2 X 25 ML + 1 X 5 CAL. DGLAB REF ( SU039)	\$ 270.971
UROANALISIS CONTROL NEGATIVO 8 ML	\$ 38.923
UROANALISIS CONTROL POSITIVO 8 ML	\$ 38.923
VACCUM PUMP( BCC 3600 ) REF1009731	\$ 2.958.758
VACUTAINER NEEDLE 21G X 1/2 " CAJA X 100 UND	\$ 97.778
VACUTAINER NEEDLE 22G X 1 1/2 " CAJA X 100 UND REF GDN22G	\$ 97.779
VDRL TEST (WIENER) 200 + CONTROL DET REF 1853155	\$ 171.360
VDRL TEST (WIENER) 250 DET REF 153151	\$ 157.708
VIALES 0.5 ML T/PRESION ( OSSALUD ) X 500 UD REF 2008	\$ 77.059
VIALES 1.8 ML (CRYOVIAL TUBES 1.8ML) REF HP 1017 DGLAB BOLSA X 500 UND	\$ 157.728
VIALES 1.8 ML T/ROSCA - OSSALUD BOLSA X 500 UND	\$ 622.178
VIALES MICROTUBO DE 1.5ML, TAPA ADHERIDA, FONDO CÓNICO BOLSA X 500 UND	\$ 68.900
VIOLETA DE GRAM X 500 ML CIRUMEDICS	\$ 39.220
VIOLETA DE GRAM X 500ML ALBOR	\$ 56.430
WF FINECARE B-HCG CUANTITATIVA ( LUMIRA ) X 25 PASS REF W225	\$ 629.989
WF FINECARE TROPONINA I (CTNI)(LUMIRA) X 25 DET REF W203	\$ 670.653

# E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN

NIT.812 003 851 - 0

TEL.7589700 - 7587539 - 7587670 - FAX. 7777507  
SAHAGÚN - CÓRDOBA

WF FINECARE TSH (LUMIRA) X 25 DET REF W220	\$ 555.308
WIRE AJ3 (HGB ASSEMBLY) 2000330	\$ 595.490
MUREX HIV AGAB COMB X 96 TEST MARCA MUREX REF 7G79-	\$ 1.844.046
APOC CHEM8 CART NA/K/CL ANION GAP CA IONIZADO REF09P31-25	\$ 952.500
I-STAT TRI CONTROL LEVEL 1 REF 05P71-01 SAP 10208578	\$ 269.569
CN-PAPEL TERMICO IMPRESORA M248 10710641	\$ 9.639
BF 5D DILUENT DIRUI 20 LTS REF 3009143 /3020860	\$ 520.000
BF-FBH LYSE X 500 ML REF3020861/ 3009150 MARCA DIRUI	\$ 430.000
PROBE CLEANSER I X 50 ML DIRUI REF 3009152/3020862	\$ 300.000
BF FDOI LYSE X 500 ML REF 3009146/3020857 MARCA DIRUI	\$ 390.000
CONTROL DE HEMATOLOGIA CBC- SYS	\$ 739.315
BF FDTI LYSE X 200 ML REF 3009148/ 3020863 MARCA DIRUI	\$ 390.000
CUBETAS DE COAGULACION CLOTQUANT POR UNIDAD REF CCGCQ	\$ 1.643
AZUL DE METILENO Z.N. X 500ML CIRUMEDICS	\$ 27.124
I-STAT TRI CONTROL LEVEL 3 REF 05P73-01 SAP 10208580	\$ 269.569
WIRE J424 REF 2004363 (CS-T240)	\$ 4.906.528

**CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA, se obliga para con EL CONTRATANTE a: 1.- Suministrar los insumos de laboratorio, con las características descritas en el proceso contractual y la cotización presentada por el contratista. 2.- Entregar las mercancías objeto del contrato en el Almacén de la E.S.E. 3.- Entregar los insumos de laboratorio que cumplan con las normas sanitarias, contar con registro de INVIMA y dando cumplimiento de las buenas prácticas de manufactura y que tengan una fecha de vencimiento no inferior a doce (12) meses. 4.- Presentar las facturas para su pago. 5.- Entregar los insumos de laboratorio y en el plazo pactado. 6.- Garantizar en forma oportuna el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7.- Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. 8.- El contratista será civilmente responsable ante terceros por todos los daños y perjuicios que puedan causarse siempre que se demuestre que los bienes suministrados eran de mala calidad. 9.- El Contratista se compromete a que caso de fuerza mayor o por solicitud de la entidad que genere o conlleve la entrega de insumos de laboratorio diferentes al contratado por la entidad, se reunirá con el supervisor del Contrato a fin de soportar técnicamente el cambio correspondiente, con el fin de adelantar el trámite contractual que corresponda. 10.- El contratista se compromete a pagar las sanciones contractuales que imponga la institución por concepto de incumplimiento parcial o total del contrato. **CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE:** EL CONTRATANTE, se obliga con EL CONTRATISTA a: 1.- Exigir al Contratista el cumplimiento del objeto del contrato. 2.- Aprobar la garantía o improbarla cuando no se ajuste a lo pactado, dentro del

# E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN

NIT.812 003 851 - 0

TEL.7589700 - 7587539 - 7587670 - FAX. 7777507  
SAHAGÚN - CÓRDOBA

día siguiente a su presentación por parte del contratista. 3.- Recibir los insumos de laboratorio, con calidad y eficiencia según el objeto y plazo contratado. 4.- Exigir al Contratista el cambio de los insumos de laboratorio que no concuerden con las especificaciones requeridas. 5.- Cancelar en la forma convenida el presente contrato. 6.- Las demás obligaciones inherentes a la E.S.E. en virtud del contrato suscrito. **CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo estimado para la ejecución es de SIETE (7) meses y quince (15) días contado a partir de la suscripción del acta de inicio, o hasta agotar el monto presupuestado sin exceder el 31 de diciembre del 2025. **CLAUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es la suma de TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$320.000.000)INCLUIDO IVA, que serán pagados al contratista teniendo en cuenta los pedidos, previa presentación de la factura o cuenta de cobro. Para el pago se requerirá: a) Constancia de entrada a Almacén. b) Planillas pago de seguridad social y/o certificado de aportes a seguridades social y parafiscales suscrito por el revisor fiscal, contador o representante legal según fuera el caso. c) Informe de supervisión. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La E.S.E. pagará al contratista la respectiva factura o cuenta de cobro dentro de los treinta (30) días siguientes a la expedición de la factura. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** de común acuerdo adicionar hasta el 50% del valor, en aras de garantizar la continuidad en el suministro del servicio. El pago final estará sujeto a la suscripción del acta de final, y terminación del objeto del contrato.**CLÁUSULA SEXTA.- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1.- Conoce y acepta los documentos del proceso. 2.- Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de la E.S.E. respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3.- El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 4.- Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA:** EL contratista tendrá derecho a: 1.- Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula quinta del presente Contrato. **CLÁUSULA OCTAVA.- DERECHOS DEL CONTRATANTE:** EL contratante tendrá derecho a: 1.- Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. 2.- Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. **CLÁUSULA NOVENA – RESPONSABILIDAD:** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente Contrato. Además, asume responsabilidad profesional por la ejecución de la actividad a su cargo, en desarrollo de la cual, empleará su mejor esfuerzo calificado para la realización de la labor encomendada. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA.- CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Las partes pactan por vía excepcional a favor de la E.S.E., las siguientes cláusulas exorbitantes de la contratación estatal: Interpretación, Modificación, Terminación Unilateral y Declaratoria de Caducidad,

# E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN

NIT.812 003 851 - 0

TEL.7589700 - 7587539 - 7587670 - FAX. 7777507  
SAHAGÚN - CÓRDOBA

en los mismos términos en los cuales aparece en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o reformen. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- SANCIONES CONTRACTUALES:** Las partes aceptan en forma expresa la imposición de sanciones por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones adquiridas por el presente contrato respecto del Contratista así: 1.- **MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente a la E.S.E., mediante el presente documento para efectuar la tasación y cobro, previo procedimiento contemplado para el efecto, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo. 2.- **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato por incumplimiento total del mismo por parte del Contratista. Estas sanciones serán impuestas por la E.S.E. mediante resolución motivada y sus valores ingresarán al tesoro de la entidad directamente del saldo a favor del Contratista si le hubiere, o de la garantía respectiva, y si esto no fuere posible se acudirá a la vía judicial. En lo relacionado con la notificación y los recursos del respectivo acto administrativo, se sujetará a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DEL CONTRATO:** El Contratista no podrá ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita de la E.S.E. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a mantener indemne a la E.S.E. de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y la E.S.E. con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SUPERVISIÓN:** La E.S.E. ejercerá la supervisión del presente contrato, por intermedio de la Gerencia, quien podrá designar a su vez un funcionario competente de planta de la E.S.E. para el desarrollo de esta labor, y tiene bajo su responsabilidad entre otras funciones: a) El estricto seguimiento sobre la ejecución del contrato, b) La presentación de los informes necesarios sobre el desarrollo del mismo. c) El reporte oportuno de cualquier irregularidad, solicitando cuando así lo

# E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN

NIT.812 003 851 - 0

TEL.7589700 - 7587539 - 7587670 - FAX. 7777507  
SAHAGÚN - CÓRDOBA

considere, informes al contratista que podrán ser verificados en cualquier momento. d) Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones frente a los Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), previstos en la Ley 789 de 2002 y el pago mensual de las mismas. El Supervisor actuara como representante de la E.S.E. en todos los actos relacionados con la ejecución del objeto del contrato. PARÁGRAFO: En beneficio de este acuerdo y con el ánimo de velar por el cumplimiento de las normas legales que gobiernan en su totalidad los beneficios y obligaciones que nacen de este contrato, la E.S.E. podrá en cualquier momento realizar auditorías para el mejoramiento continuo al CONTRATISTA, el cual se obliga a permitirlos. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA.- GARANTÍA ÚNICA:** EL CONTRATISTA constituirá una garantía única ante una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que avale: **1)** El cumplimiento del contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, por una vigencia igual a la duración del contrato y seis meses más. **2)** Calidad del producto en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; (10%) del valor del mismo, por una vigencia igual a la duración del contrato y seis meses más, **3) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales:** Por cuantía del diez por ciento (10%) de! valor total del contrato, con una vigencia por el término de duración del contrato y tres (03) años más y **4) Responsabilidad Civil Extracontractual** de 200 SMMLV, y su vigencia deberá ser igual al período de ejecución del contrato . **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral entre EL CONTRATISTA y la E.S.E. y el personal que EL CONTRATISTA contrate para la realización de las actividades que constituyan el objeto del presente contrato, por tanto no existirá intermediación laboral. En consecuencia, fuera de los pagos y obligaciones que expresamente asume en este contrato la E.S.E., no asume responsabilidad alguna por el pago de salarios, prestaciones sociales, honorarios, indemnizaciones o cualquier otra deuda de origen laboral o no laboral que pudiese adquirir el CONTRATISTA. El CONTRATISTA no será agente, mandatario ni representante del CONTRATANTE, ni lo obligará con terceros. El contratista realizará su actividad de manera autónoma, aplicando la experiencia y conocimiento que posee en el desarrollo de actividades como la que aquí se contrata y no estará sujeto a subordinación o dependencia con respecto a EL CONTRATANTE. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- MODIFICACIÓN O ADICIÓN:** El presente contrato solo podrá ser modificado o adicionado por mutuo acuerdo de las partes contratantes, manifestándolo en forma escrita y anexándolo en forma de otrosí al presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incurso en causales de incompatibilidades e inhabilidades establecidas en la ley, para celebrar el presente contrato. Igualmente se compromete a favor de EL CONTRATANTE, a avisarle inmediatamente en caso de que sobreviniere alguna de tales causales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** 1.- Las partes darán por terminado el contrato en los siguientes casos a). Por vencimiento

# E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN

NIT.812 003 851 - 0

TEL.7589700 - 7587539 - 7587670 - FAX. 7777507  
SAHAGÚN - CÓRDOBA

del término, b). Por mutuo acuerdo, sin necesidad de invocar causal alguno diferente a la manifestación de voluntades. c). Por fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite la ejecución de este contrato. d). Por verificarse el incumplimiento de cualquiera de las partes, a las reglas establecidas en la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. 2.- EL CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato cuando suceda cualquiera de las siguientes causales: a). Por incumplimiento en la prestación de los servicios definidos en el objeto del presente contrato, b). La inoperancia e ineficiencia en el cumplimiento de las cláusulas contractuales, c). Por la posibilidad de sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad con posterioridad a la celebración del contrato, comprometiéndose la empresa contratista de comunicarlo inmediatamente a EL CONTRATANTE para que ésta proceda a la actuación administrativa correspondiente, d). Comunicando por escrito a EL CONTRATISTA la decisión de terminar el contrato con por lo menos cinco (5) días de anticipación a la fecha de terminación de la vigencia. 3.- EL CONTRATISTA podrá dar por terminado unilateralmente el contrato en caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATANTE en el pago de las obligaciones contractuales acordadas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en las sedes urbanas de la E.S.E. y se fija como domicilio para todos los efectos legales del presente contrato el municipio de Montería. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** Las partes declaran y se garantizan mutuamente que no se encuentran en listados nacionales o internacionales de prevención de lavado de activos y/o financiación del terrorismo, tales como la lista OFAC, ONU, INTERPOL, DEA y/o en cualquier otro listado similar, ni incurrir en una de las dos categorías de lavado de activos (conversión o movimiento) ni en conductas relacionadas con la financiación del terrorismo. Adicionalmente, que no están vinculadas por parte de las autoridades competentes a ningún tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo, administración de recursos relacionados con dichas actividades o en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos, ni han sido condenadas por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las Partes declaran de manera voluntaria, que el origen de los fondos utilizados para obligarse en virtud del presente Contrato, no son producto de alguna actividad ilícita, ni tienen el objetivo de darle apariencia de legalidad a dineros que provienen de actividades ilícitas; igualmente, los fondos que se desprenden de la actividad comercial que desarrollan las partes, tampoco son destinados a actividades ilícitas tipificadas en las normas penales colombianas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA autoriza a la E.S.E. a consultar la información que obre en bases de datos y centrales de riesgo y se obliga a entregar la información que le sea solicitada para la prevención y control de LA/FT de conformidad a los lineamientos establecidos en la Circular 009

# E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN

NIT.812 003 851 - 0

TEL.7589700 - 7587539 - 7587670 - FAX. 7777507  
SAHAGÚN - CÓRDOBA

de 2016 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1.- Los estudios previos. 2.- La oferta presentada por el Contratista. 3.- Los documentos precontractuales. 4.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- CONOCIMIENTO PLENO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES:** Las partes de este contrato, manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del mismo, por lo que en consecuencia, se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y para su ejecución requiere la aprobación de las garantías, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. El presente contrato se suscribe en el municipio de Sahagún, a los (14) días del mes de mayo de 2025.

**ORIGINAL FIRMADO**

**ORIGINAL FIRMADO**

**MARINO JOSE BRUN BULA**  
Gerente

**VIVIANA PATRICIA MONTES HERNÁNDEZ**  
Rep. Legal del contratista

Proyectó: MDP-AJE